MU«UPM.IDAD DE ROSARIO G-GISTR AZO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SEGUIENTE

ORDENANZA $(N^{\circ} 6.337)$

pirec. Hesa Gral. de Ec» y Archivo G«nfc^r!!

Artículo 1 ° - FIJASE a partir de la presente nuevos valores en las cuotas especiales del Derecho de Registro e Inspección, según texto siguiente modificatorio del Art. 9º incs. a) y d) de la Ordenanza Impositiva vigente: Cuotas Especiales.

"Art. 9° - Inc. a) los parques de diversiones abonarán mensualmente por cada juego de atrae ción \$ 5.....

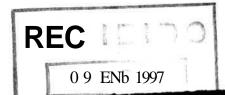
Los salones de entretenimiento abonarán mensualmente por cada juego atracción...\$ 15.-

Inc. d) por explotación de mesas o aparatos mecánicos o electromecánicos, para juegos de destreza o habilidad en bares o negocios autorizados, se abonará por unidad.... \$ 15.-". Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agreguese al D.M.-Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

Secretarle (al. Parlamentario H. Concejo Municipal

F₁ Concejo

Expte.n° 81730-P-96.-.H.C.M.-



Exp. No. 785-C-97

Fs. ^S

Ordenanza no 6337/96

//sario, 21 de enero de 1997.

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

IANA EMILIA SANDOZ Subsecret;ria L. • ; :cnomla

Municipaliüui IIJ Losarlo

Dr. Har JUAN DINNER

DIRECCI A
GENERAL
DE
GOBIERIRO
ENTRO
ENTRO
SALIO